

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	13
Por tres meses.....	7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de LA ATALAYA, Puerta la Sierra, número 2, y San Francisco, 23, principal. —No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PARTÉ OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D.g.), S. M. la REINA doña Victoria Eugenia, SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 5 de enero)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Número 13 667

Don Arsenio de Odriozola y Odriozola, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que don Antonio Ruiz de Velasco, vecino de esta ciudad, ha presentado el 22 del actual una solicitud de concesión de 16 pertenencias con el nombre de «Orejo», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Valabarce, término de Orejo, Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la esquina N. O. de la casa llama-

da «La Nueva Cabaña», propiedad de don José del Portillo, y se medirán: al E. 100 metros, colocándose la 1.^a estaca; de ésta al N., 100 metros, la 2.^a; al E. 100 la 3.^a; al N. 200 la 4.^a; al E. 100 la 5.^a; al N. 300 la 6.^a; al O. 200 la 7.^a; al S. 100 la 8.^a; al O. 100 la 9.^a; al S. 200 la 10.^a; al O. 100 la 11.^a; al S. 300 la 12.^a y al E. 100 metros al p. p., quedando cerrado el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 30 días que señale la legislación vigente.

Santander 30 diciembre 1910.
—El Ingeniero Jefe, Arsenio Odriozola.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

Jefatura de Santander

Se hace saber que don Jesús de Beraz, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro denunciando una demasia con el nombre de «Demasia á Gangas», radicante en el término de Pámanes, Ayuntamiento de Liérganes, solicitando el espacio franco comprendido entre las minas «Gangas» núm. 7.634; «Marine», núm. 5.575; «Esperanza», núm. 5.923; «2.º F.ancisco», núm. 7.752; «Victoria», núm. 3.035; «Teresa», número 5.616 y «Carlos», núm. 2.840.

Lo que se publica en este periódico oficial para que según el ar-

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos linea.

Las providencias judiciales, á treinta.

Los de prendadas, á diez.

Los demás á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

tículo 68 del Reglamento de Minería, pueden reclamar los que se crean con mejor derecho en el plazo de treinta días.

Santander 3 de enero de 1911.
—El Ingeniero Jefe, Arsenio Odriozola.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR dando reglas á los señores Alcaldes de la provincia para la provisión de patentes á los señores Médicos y Médicos Cirujanos.

Dispone el artículo 3.^º del Real decreto de 13 de agosto de 1894, que los señores Médicos y Médicos Cirujanos, deberán proveerse en los quince primeros días del año, de una patente, siendo condición indispensable para el ejercicio y práctica de la profesión, estar provisto de ella.

En su consecuencia esta Administración ruega á los que ejerzan en esta capital y pueblos agregados, se provean de la correspondiente el próximo año de 1911, dentro del plazo señalado, en evitación de las responsabilidades que determinan los artículos 8.^º y 9.^º del mencionado Real decreto, para lo cual deberán presentar en esta Administración de Hacienda, dentro de los primeros quince días de enero, la correspondiente declaración de alta.

Por lo que respecta á los pueblos de la provincia, los señores Alcaldes invitarán á los Médicos para que presenten en igual plazo

ante la Alcaldía, una declaración escrita y duplicada de la patente que desean obtener, dentro de las bases por que contribuya la localidad en que ejerzan su profesión; en vista de ella, la Alcaldía expedirá una orden, arreglada al modelo número 6 del Reglamento vigente de la contribución industrial que entregará á los señores Médicos, y con ellas se presentarán éstos á los Recaudadores respectivos, para que extiendan la patente correspondiente previo el pago de su importe.

Esta Administración llama muy especialmente la atención de los señores Alcaldes y Recaudadores, respecto á la variación que en las mencionadas patentes, introdujo la Ley de 3 de agosto de 1907, por virtud de la cual las cuotas del Tesoro se gravan con cinco centésimas, ó sea el 5 por 100 de su importe, así como también han de tener presentes las reformas que introduce la Ley de Presupuestos para el próximo año de 1911, según lo cual se grava en un 20 por 100 el total de la cuota, y el 5 por 100 que antes se menciona, y para que no surjan dudas en la liquidación, a continuación se publican las nuevas cuotas del Tesoro, incluido ya en ellas los sumarios del 5 por 100 y 20 por 100 que quedan referidos.

CLASE de patentes	2. ^a base (1)	7. ^a base (2)	8. ^a base (3)	9. ^a base (4)	10. ^a base (5)		
						90'20	50'40
	693'	252'	189'	113'40	63'	50'20	25'20
	617'40	151'20	126'	63'	31'50		
	491'40	90'20	175'60				
	365'40	56'70	50'40				
	239'40						
	126'						
	94'50						
	1. ^a 2. ^a 3. ^a 4. ^a 5. ^a 6. ^a 7. ^a						

- (1) Santander, 2.^a base.
(2) Castro-Urdiales, 7.^a base.

(3) Ampuero, Laredo, Reinosa, Santoña, Torrelavega, Valderredible, Santa María de Cayón y Villacarriego, 8.^a base.

(4) Arenas, Arredondo, Astillero, Cabezón de la Sal, Camargo, Corvera, Corrales de Buelna, Cabuérniga, Entrambasaguas, Liérganes, Luena, Mecerreyres, Medio Cudeyo, Meruelo, Piélagos, Potes, Renedo, Ramírez, Riotuerto, Ruenga, San Vicente de la Barquera, Selaya, Soba, Valdeolea, Valdeprado, Val de San Vicente y Voto, 9.^a base.

(5) Los restantes pueblos de la provincia, 10.^a base.

Los señores Alcaldes, al expedir las órdenes al Recaudador o respectivo, se atenderá por lo que respecta á su liquidación, á la base por que contribuye, á los efectos de la contribución industrial, la localidad en que ejerza su profesión los señores Médicos, teniendo en cuenta que esta base es inalterable.

Los recargos municipales son para el Tesoro y se consignarán siempre en la respectiva liquidación, aun cuando el Ayuntamiento no lo tenga autorizado, debiendo hacer presente á los señores Alcaldes y Secretarios, que introducida variación en la cuantía del referido recargo por la nueva Ley de Presupuestos para el próximo año de 1911, queda reducido en las capitales de provincia y poblaciones mayores de 30 000 habitantes, al 32 por 100 como máximo, y al 13 por 100 en lo demás Ayuntamientos, y en cuanto al premio de cobranza: también se tendrá en cuenta, que la Ley que antes se menciona, introduce igualmente variación, pues será el 5 por 100 en lugar del 6.

Los Médicos Cirujanos del cuerpo de Sanidad en activo servicio que además de sus cargos ejerza su profesión libremente, contribuirán con las cuotas asignadas en el anterior estado, según la base de población.

Los Juzgados Municipales, de Instrucción, Tribunales, Oficinas del Estado, de la provincia ó del Municipio, no admitirán certificaciones expedidas por los Médicos de todas clases, que no acrediten estar provistos de la correspondiente patente.

Los señores Farmacéuticos que despachen fórmulas, ventes y prescripciones que no lleven consignado el número de la patente del Médico que la autorice, incurren en la multa de 50 pesetas la primera vez, c'e 100 pesetas la segun-

da y 250 pesetas en caso de reincidencia, y en iguales penas incurren los Médicos y Médicos Cirujanos infractores.

Los Médicos á quienes se pruebe que ejercen la profesión, sin poseer la patente que les corresponda, pagarán el doble de la de primera clase, con arreglo á la base de población de su residencia.

En los diez primeros días del mes de febrero próximo venidero, remitirán los señores Alcaldes á esta Administración de Hacienda, una relación detallada de los Médicos Cirujanos que ejerzan la profesión en cada término Municipal, la clase de patente solicitada y su importe, haciendo constar por medio de nota, el nombre y apellido de los que habían sido invitados á ello, no hayan presentado las declaraciones ni provisto de las patentes en el plazo señalado.

Ruego á los señores Alcaldes que impriman el mayor celo y actividad al servicio de que se trate, dando la debida publicidad á esta Circular cerca de los llamados á cumplirla, con el fin de que no se perjudiquen los intereses del Tesoro, ni incurran en responsabilidad los interesados, por ignorancia ó olvido.

Santander 31 de diciembre de 1910.—El Administrador de Hacienda, Narciso López-Montenegro.

SUBASTA

Por acuerdo del Consejo de familia de los menores don Martín y don Faustino Manuel Díez Velasco Abascal, se van a subastar las dos octavas partes de la casa de Cádiz, calle de Segasta, número cuarenta y cuatro, valoradas en cuatro mil quinientas pesetas y á la alza de esa suma, que es la que sirve de tipo.

El acto se verificará en Cádiz á las catorce horas del día diez de enero del presente año, en el estudio del Notario don Eugenio Sanchis y Soler, calle San Miguel, número once, donde estarán manifestados los títulos de la finca.

Santander 4 de enero de 1911.—El Tutor, Santiago Díez Velasco Abascal.

Inspección y contraste de pesas y medidas de la provincia de Santander

Ayuntamiento de Peñarrubia

Nombres	Industria	Calle	Pesas, medidas y aparatos de pesar
Ayuntamiento.....			Los que emplean en los servicios municipales.
Federico Sánchez.....	Comestibles...	La Hermilla.....	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Gumersindo Cortines.....	Idem.....	Idem.....	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Antonio Arregui.....	Ultramarinos..	Idem.....	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
José Cué.....	Idem.....	Idem.....	B 200 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Santiago Conde.....	Comestibles...	Pinerey.....	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 2. s. m. l.
Manuel Pellezo.....	Idem.....	Navado.....	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 2. s. m. l.
José Sánchez.....	Idem.....	Linares.....	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 2. s. m. l.
José Lamamáriz.....	Idem	Cícero.....	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 2. s. m. l.
Juan Campo.....	Molino.....	N. vejo	A x 50 k, s. m. a.
Gumersindo Calda.....	Comestibles...	Bejea.....	b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Benigno Méndez.....	Idem	Idem.....	b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Esteban Lamadrid	Idem.....	La Roiz	b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Manuel Pellezo	Molino ...	He mide.....	A x 50 k, s. m. a.

Valdáliga

Ayuntamiento			Los que emplean en los servicios municipales.
Santi Sánchez.....	Comestibles ...	La Ciega.....	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 2. s. m. l.
Antonio Górriza.....	Idem.....	R. iz	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Saturiano Sánchez.....	T. j. tor.....	Idem.....	b x 10 k, s. p. h, s. p. l. de 20 gr.
Ventura Gutiérrez.....	Pan.....	Idem.....	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Manuel Jesús.....	Comestibles ...	Idem.....	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
José Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
José Trabedelo.....	Idem.....	La Puente.....	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Anacleto González.....	Idem.....	Revilla	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 2. s. m. l.
Laureano Gutiérrez.....	Idem.....	Idem.....	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 2. s. m. l.
Carmen Campo.....	Idem.....	Treosno	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Aurelio Rubio.....	Idem	Idem.....	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Paulino Orive.....	Ultramarinos..	Idem.....	B 100 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Caystano Ruiz.....	Idem	Idem.....	B 100 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Blas Asensio.....	A. de vino ..	Idem.....	B 1.000 k, s. m. D.
José Barquín.....	Tejidos	Idem.....	m, b 10 k, s. p. l. de 2 k.
Aquilino Romeral.....	Pan.....	Idem.....	A x 50 k, b 10 k, s. p. h.
Telesforo Odrizola.....	Comestibles ...	Labraces	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Hermenegildo Murión.....	Idem.....	Idem.....	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Severino Diego.....	Comestibles ..	Javieros	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 2. s. m. l.
Hermenegildo Muñón.....	Carnes	Idem.....	b x 10 k, s. p. h, s. p. l. de 20 gr.
Miguel González.....	Comestibles ...	Idem.....	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
B. Liomero Pérez.....	Idem	Lamadrid	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Ascension Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Real Compañía Asturiana	Ultramarinos ..	Roiz	1 B p. de 400 k, p. 2 de 10 k, 2 de 5 k, 2 de 2 k, 2 de 1 k.

Udías

Ayuntamiento.....			Los que emplean en los servicios municipales.
Cecilio Díaz y Díaz.....	Comestibles ...	Ayuela	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Pedro L. González	Idem.....	Cobijón	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Nicasio Ruiz.....	Idem	Idem.....	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Real Compañía Asturiana	Ultramarinos ..	Idem.....	A x 50 k, b x 25 k, b x 10 k, s. p. h, s. p. h. de 20 k, 3. s. m. l.
José García	Carnes	Llano	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Afonso Villegas	Comestibles ...	Pumaralvera.....	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.

Comillas

Ayuntamiento.....			Los que emplee en los servicios municipales.
Vicente Oso.....	Bebidas.....	Antonio López ..	3. s. m. l.
Manuela Solís.....	Comestibles ..	Idem.....	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Victoriano Sainz	Farmacia.....	Idem.....	b, b. f, s. p. l. de 2 k, s. p. l. de 20 gr.
Davíl Martínez.....	Comestibles ..	Idem.....	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 2. s. m. l.
Viuda de Juan Abío.....	Taberna	Idem.....	3. s. m. l.
Angel León.....	Comidas	Idem.....	b x 10 k, s. p. h, 2. s. m. l.
Manuela Vega.....	Comidas.....	General Piélagos	2. s. m. l.
Eva isto Ceí.....	Comestibles ..	Idem.....	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 2. s. m. l.
José González Gómez.....	Fogón	Plaza	b x 10 k, s. p. h, s. p. l. de 20 gr, 2. s. m. l.
Antonio Alonso.....	Comestibles ..	Idem.....	A x 50 k, b x 50 k, s. p. h, 2. s. m. l.
José Gutiérrez.....	Pan.....	Idem.....	b x 10 k, s. p. h, s. p. l. de 20 k.
Angel Sánchez.....	Confitería.....	Idem	b 20 k, s. p. h, 2. s. m. d. l.
Francisco Crespo.....	Tejidos	Idem	m.
Viuda de Elías Gutiérrez.....	Ultramarinos	Idem.....	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Antón Crespo	Tejidos.....	Idem	m.
Antonio Pérez.....	Comestibles ..	Idem.....	A x 50 k, b 5 k, s. p. h, 2. s. m. l.
Pedro Cobo	Tejidos.....	Azobispos.....	m.
Hijos de Iribarbo	Pan.....	Idem	b x 10 k, s. p. h, s. p. l. de 20 k.
Antonio Díaz.....	Comestibles ..	Idem.....	A x 50 k, s. p. h, b 10 k, 1. s. m. l.
Francisco Santos.....	Cárnes	Idem	b x 10 k, s. p. h, s. p. l. de 20 gr.
Raela Mesones	Comestibles ..	Idem	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 1. s. m. l.
Fábrica de Jarcia.....	Cordelería	Muelle	B 300 k, b x 10 k, s. p. h.
Gremio de Pescadores	Equipaciones	Idem	b x 50 k, b x 25 k, s. p. h. 50 k.
Ismael Gato.....	Fer. Silazón	Idem	b x 50 k, b x 25 k, s. p. h. de 50 k.
La Comillana.....	Idem	Idem	b x 50 k, b x 25 k s. p. h. de 50 k
Real Compañía Asturiana	Minas	Playa	2 B p. de 4 000 k, 2 s. p. h. de 20 k.
Viuda de Cádido.....	Comestibles	Pérez Arciba	B 100 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Francisco Viñega.....	Farmacia	Idem	b, b. f, s. p. l. de 2 k, s. p. l. de 20 gr.
Guillermo Cué	Comestibles	Márgenes	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 2. s. m. l.
Manuel Vara	Idem	Idem	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 2. s. m. l.
Ramón de San Juan.....	Hábitas	Travesía	B 200 k, p. 1 k, 1/2 k.
Juan José Celis.....	Comidas	Corro San Pedro	b x 10 k, s. p. h, s. p. l. de 20 gr, 2. s. m. l.
Viuda de Argüeso	Idem	Idem	b x 10 k, s. p. h, s. p. l. de 20 gr, 2. s. m. l.
Sebastián Lón	Cárnes	Joaquín Piélagos	b x 10 k, s. p. h, s. p. l. de 20 gr.
José Manuel Pérez.....	Comestibles	Puente Real	A x 50 k, s. p. h, b 10 k, 2. s. m. l.
Adolfo Díaz Gómez.....	Cárnes	Costanilla	b x 10 k, s. p. h, s. p. l. de 20 gr.
Juan Solís	Comestibles	Cervantes	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, s. p. l. de 20 gr.
Angel Noceda	Idem	Infantes	A x 50 k, b 15 k, s. p. h, 2. s. m. l.
Isaac Echevarría	Idem	Cerro Campijo	A x 50 k, b 15 k, s. p. h, 2. s. m. l.
Jacoba Vega	Panadería	Idem	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, s. p. l. 20 gr.
José María Santos	Comestibles	La Rabia	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.

Val de San Vicente

Ayuntamiento.....			Los que emplee en los servicios municipales.
Victoriano Oscho	Comestibles ..	San Pedro	A x 50 k, s. p. h, b 10 k, 2. s. m. l.
José Antonio Tarno	Idem.....	Pechón	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 2. s. m. l.
Nicanor Lamadrid	Minas	Idem	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 2. s. m. l.
Benito Pantó	Bebidas	Muñorredes	2 s. m. d. l.
Pedro Fernández	Comestibles ..	Idem	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 2. s. m. l.
Facunda Sánchez	Idem	Lusey	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 1. s. m. l.
Tomás Noriega	Idem	Gandarilla	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 1. s. m. l.
Juan Herrera	Idem	Serdio	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 1. s. m. l.
Rafael Sánchez	Idem	Prellezo	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 2. s. m. l.
Eloy Mir	Idem	Pesués	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Fernán García	Idem	Tánago	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Manuel Lamadrid	Comidas	Idem	b x 10 k, s. p. h, 2. s. m. l.
Enrique Alvarez	Comestibles	Pesués	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Manuel Saez	Idem	M. Illeda	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Severino Cobo	Panadería	Idem	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 1. s. m. l.
Francisco Rebollo	Confitería	Uuquera	b 10 k, s. p. h, s. p. l. 20 gr.
Modesto Palomero	Ultramarinos	Idem	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Juan Bustos	Cárnes	Idem	b x 10 k, s. p. h, s. p. l. de 20 gr.
Anastasio Noriega	Vinos	Idem	B 1.000 k, B 100 k, b 10 k, s. p. h, s. m. l. D.
Gabino Sánchez	Comestibles	Idem	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Eduardo Gutiérrez	Idem	Helguera	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 2. s. m. l.

Ruiloba

Ayuntamiento			Los que emplea en los servicios municipales.
Jenaro Sierra	Comestibles ...	Sierra	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Benigno Poó	Idem	Idem	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
José Iglesias	Idem	Idem	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Francisco García	Idem	Idem	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Rosario Gutiérrez	Idem	Santa María	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
José Díaz García	Idem	Pando	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Pedro Alseda	Pan	La Oono a	b x 10 k, s. p. h, s. p. l. de 20 gr.
Faustino Serrano	Ustamarina	Barrio Iglesia	B 200 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
T. más Díaz	Carne	Idem	A x 10 k, s. p. h, s. p. l. de 20 gr.
Daniel Bueno	Comestibles ...	Trasierra	A x 50 k, s. p. h, b x 10 k, 3. s. m. l.
Santiago Piñero	Pan	Ruiloba	b x 10 k, s. p. h, s. p. l. de 20 gr.

Argoños

Ayuntamiento			Los que emplea en los servicios municipales.
Cirilo Menezo	Comestibles ...	Argoños	A x 50 k, b 5 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Evaristo Maza	Panadería	Idem	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, s. p. l. 20 gr.
Santiago Alonso	Bebida	Idem	2. s. m. l.
Mariano Varay	Tejidos	Idem	m.
Manuel Quevado	Comestibles ...	Idem	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Jacobo Aja	Estanco	Anillo	b 10 k, s. p. h, 2. s. m. l.

Escalante

Ayuntamiento			Los que emplea en los servicios municipales.
Damián Cubillo	Comestibles ...	Escalante	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Gorgonio Bilba	Idem	Idem	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 2. s. m. l.

Meruelo

Ayuntamiento			Los que emplea en los servicios municipales.
Alfredo Vierna	Comestibles ...	Meruelo	B 300 k, b 25 k, b 10 k, s. p. h, s. p. l. de 4 k
Hermenegildo Renero	A. de vino	Idem	B 300 k, p. 2 de 1 k, 1.2 k, s. m. l. D.
Lorenzo Alonso	Pan	Idem	10 k, s. p. l. de 2 k.
Nicolberto Abascal	Tejidos	Idem	m.
Benigno Palacio	A. de vino	Idem	R 1.000 k, b 20 k, s. p. h, s. m. l. D, 2 s. m. l.

Noja

Ayuntamiento			Los que emplea en los servicios municipales.
Juan Francisco	Comidas	Noja	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Ladislao González	Pan	Idem	b 10 k, s. p. h, s. p. l. de 20 gr.
Gaspar Pérez	Comestibles ...	Idem	A x 50 k, b 10 k, 3. s. m. l.
Braulio Ruiz	Idem	Idem	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.

Rivamartín al Mar

Ayuntamiento			Los que emplea en los servicios municipales.
Nicolás Viadero	Comidas	Galizano	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 2. s. m. l.
Nicolás Martínez	Pan	Idem	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 1. s. m. l.
José Gajano	Bebidas	Suesa	1. s. m. l, 1. s. m. l D.
Meonardo Cajigal	Comidas	Somo	A x 50 k, s. p. h 2, s. m. l.

Comisión Provincial de Santander

ANUNCIO

Esta Comisión provincial, en virtud de lo dispuesto en el R. D. de 5 de Enero de 1897 y R. O. Circular de 26 de Enero de 1898, ha acordado abrir concurso por término de diez días para la provisión de los cargos de Médico Civil propietario de la Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia y Médico suplente de la misma para el corriente año de 1911.

En su virtud, pueden solicitar el cargo dentro de esos días a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los que tenga Título de Doctor o Licenciado en Medicina, acompañando a la instancia, que se presentará en el Negociado correspondiente de la Excmo. Diputación, los justificantes de sus méritos y servicios.

Serán de preferencia los contratados en cargos al servicio del Estado sin nota desfavorable o en Comisiones especiales carácter facultativo que puedan garantizar la mayor idoneidad para el servicio.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo acordado y para conocimiento de cuantos pueda interesarles.

Santander 2 de Enero de 1911.
El Vicepresidente, Francisco Escajadillo Aparicio.—El Secretario, Daniel López.

Audiencia provincial de Santander

(Conclusión)

Partido judicial de Torrelavega

JURADOS

Cabezas de familia.—Don Gregorio Achucano García, labrador, Arenal; don Bartolomé Herrero Torre, ídem, Polanco; don Adolfo Toca Ajo, ídem, Miengo; don Domingo Miguel Fernández, propietario, Torrelavega; don Fidel Fernández Escalante, empleado, ídem; don Carlos Celis Pérez, comerciante, ídem; don Higinio Fernández Pérez, labrador, Los Corrales; don Alfredo Tresgallo Corona, ídem, Miengo; don Epifanio Fernández Ríos, chocolatero, Torrelavega; don Gabriel Fernández Gómez, albañil, ídem; don Ignacio Villar y Villar, propietario, ídem; don Amado Ceballos Gutiérrez, comerciante, Tames; don Baldomero

Disiz, ídem, Sierra; don Isidro Fernández Pérez, industrial, Campuzano; don Tiburcio Peña Cué, labrador, Torrelavega; don Julio Sáinz Ceballos, jornalero, Barreda; don Antonio García Respuela, ídem, Torrelavega; don Cayetano España Fernández, comerciante, ídem; don León Ibarra y Gómez, albañil, Tanes; don Víctor Torre Arenal, labrador, Mogro.

CAPACIDADES

Don Antonio Prieto Fernández, propietario, Bárcena; don Segundo Quevedo García, industria, Los Corrales; don José María Guerra Alcalde, comerciante, Torrelavega; don César Herrero García, propietario, ídem; don Casiano Barrado Ruiz, veterinario, ídem, don Emilio Pérez García, propietario, Suances; don Juan Cuevas García, labrador, Mogro; don Claudio Herrera Torre, ídem, Polanco; don Fidel Gómez y Gómez, propietario, Hinogedo; don José Mollejo Ugarte, comerciante, Torrelavega; don Ascacio Gutiérrez Fernández, propietario, ídem; don Enrique Torre Pérez, labrador, Canaz; don Felipe Disastro Calderón, propietario, Mogro; don Bernardo Castañeda Castillo, labrador, Arenas; don Juan González Oceña, propietario, Cartes y don Fernando Ferrendo Montes, ídem, Santiago.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia.—Don Ruperto Bárcena, industrial, Río de la Pila, 7, bajo; don Ramón Merino López, zapatero, San Martín; don Santiago Ruiz Abascal, comercio, Atarazanas, 9, 2.^º y don Santiago Cuevas Alonso, industrial, Cuesta de la Atalaya, 7, 3.^º

CAPACIDADES

Don Gumersindo Cuesta Lao, farmacéutico, Banco, 8, 1.^º; don Germán del Río Iturralde, Maestro de obras, Ruamor, 8.

Partido judicial de Laredo

JURADOS

Cabezas de familia.—Don Santiago Ariaga Bárcena, industrial, de Laredo; don Celixto Ruiz López, labrador, de Ampuero; don Juan Rocillo Ateca, propietario, de Colindres; don Serafín Arce Peñón, labrador, de Limpia; don Leandro Martínez Martínez, industrial, de Ampuero; don Demetrio Otegui Pedro, ídem, de Laredo; don Pelegri Ruiz Pardo, latero, de ídem; don Aurelio Bárcena Caute-

ro, industrial, de ídem; don Manuel Asenado García, carpintero, de Marrón; don Emilio Fernández Landa, propietario, de Udalla; don Joaquín Colás Aguirre, industrial, de Laredo; don Pablo Luengas Mata, barbero, de ídem; don Juan Martínez Ruiz, intendente, de Anguera; don Manuel Bustillo Pumariejo, propietario, de Colindres; don Antonio Portilla Bringas, relojero, de Ampuero; don José Lezcano Palenzuela, industrial, de ídem; don Víctor Cabada Fernández, carpintero, de Colindres; don Arturo González González, propietario, de Limpia; don Daniel Cagiga Herrero, labrador, de San Manua y don Justo Ochoa Casuso, industrial, de Laredo.

CAPACIDADES

Don Domingo Bárcena Linage, exconcejal, de Laredo; don Alberto Camino Ruiz, propietario, de Ampuero; don Carlos García Túroba, propietario, de Ampuero; don Julio Fuentecilla Castillo, concejal, de Laredo; don Nicolás Hicara Serne, exconcejal, de ídem; don Juan Fernández Bringas, ídem, de Limpia; don Fernando Piedra Fernández, ídem, de ídem; don Francisco Gil Martínez, propietario, de Ampuero; don José Alvarez Aja, exconcejal, de Laredo; don Antonio López Lorizere, ídem, de ídem; don Ricardo Cobo y Obón, ídem, de Limpia; don Victorio Ortiz Gómez, propietario, de Utalle; don Francisco Riva Palacio, ingeniero, de Marrón; don Jesús Rascón Pascual, exconcejal, de Colindres; don Francisco Setién Echavarria, propietario, de Ampuero y don Manuel Cuyoles Pérez, exconcejal, de Colindres.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia.—Don Amador Fernández Mez, afinador, Magallanes, 19, 1.^º; don Atillano Gómez Mijares, comercio, Almés de Escalante, 8, bajo; don Benjamín el Río Ruiz, propietario, Alamedas 1.^º, 4, 3.^º y don Callixto de la Fuente Ruiz, dependiente, Cubo, 6, 2.^º.

CAPACIDADES

Don Eduardo Fernández Alamillo, Méjico, Plaza de las Escuelas; don Eduardo Diestro Cacho, Abogado, Cuesta del Hospital, 6, 1.^º.

Partido judicial de Santander

JURADOS

Cabezas de familia.—Don José Iglesias Sánchez, industrial, Cues-

ta del Hospital, 3; don José Conde Cuadrado, profesor, Ruamenor, 9, 1.^o; don Juan Canal García, comercio, Atarazanas, 10; don Leopoldo Moreno Miguel, empleado, Puente, 7, 2.^o; don Luis Vega Quintanilla, pintor, Méndez Núñez, 11, 2.^o; don Miguel González González, comercio, Atarazanas, 13, 1.^o; don Manuel Soto Puente, albañil, San Román; don Manuel González Trujeda, propietario, Muelle, 15, 3.^o; Manuel Muñoz Morea, industrial, San Emeterio; Miguel Cisneros Pesquera, pintor, Cuenta de la Atalaya; don Manuel Suárez Paros, jornalero, Santa Clara, 6, 2.^o; con Manuel Rueda Villegas, comercio, Rincón, 2, bajo; D. Narciso Otega González, ídem, Rupalecio, 4; don Nicolás Salvarez Cerro, ídem, General Espartero, 4, 3.^o; don Pedro Raba Pente, industrial, Puente, 14, 4.^o; don Pedro Fernández Gutiérrez, comercio, Carballo, 8, bajo; don Pablo González González, industrial, Daoiz y Velarde, 5, bajo; don Pedro Enrici Ormaechea, dependiente, Ribera, 9; don Pedro Gavala Martínez, industrial, Río de la Pila, 10 y don Pedro García Prades, ídem, General Espartero, 3, 5.^o.

CAPACIDADES

Don Adolfo Ontañón Tío, Méndez, Velezco; don Emilio Torsiente Aguirre, Arquitecto, Muelle, 36, 2.^o; don Francisco Blanco Corral, profesor, San Martín, B. 1.^o; con Felipe Pellón Trucio, dentista, Muelle, 1, 1.^o; don Joaquín Lomba Camino, Abogado, Muelle, 27, 1.^o; don Leopoldo García Obregón, Médico, Méndez Núñez, 2; don Severiano G. Gómez, P. Mercantil, Arcos de Botín, 2, 2.^o; don Francisco Corre Palacios, exconcejal, Boó, don Anselmo Llano Ruiz, ídem, La Concha; don Modesto Soto López, dentista, Daoiz y Velarde, 5, 2.^o; don Manuel Martínez Ruiz, Médico, Muelle 11 y 12; don Miguel G. González, profesor, Atarazanas, 11; don Pedro Setién Mazo, Maestro de Obras, Arcillero, 2, 3.^o; don José Cartera Llano, exconcejal, Llano; don Mauricio Ruiz Rive, ídem, Villaescusa y don Nemesio Polanco Alvear, Médico, Burgos, 1, 2.^o.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia.—Don José Cordera García, comerciante, Méndez Núñez, 13, bajo; don José Fernández, barbero, Peña Harbosa, 39, 1.^o; don Julián Rosales Roldán, industrial, Santa Clara y don

Manuel Díaz Bueno, ídem, Somorrostro, 2, 1.^o

CAPACIDADES

Don Andrés Mezo Borbollón, abogado, Rusmayor, 21 y don Luis Gutiérrez Gutiérrez, maestro, Rupalecio, 15, 1.^o

Partido Judicial de Reinosa

JURADOS

Cabezas de familia.—Don José Alonso Fernández, confitero, de Reinosa; don Pedro García García, labrador, de Argüeso; don Vicente García Gutiérrez, comercio, de Reinosa; don Emilio Gutiérrez Santarón, fondista, de ídem; don Manuel Calderón Fernández, labrador, de Lantueno; don Eugenio Gutiérrez Fernández, ídem, de Santurde; don Gregorio Díaz y Díaz, relojero, de Reinosa; don Julián González Martínez, industrial, de ídem; don Vicente Mallol Cuesta, comercio, de ídem; don Adolfo González González, labrador, de Aguayo; don Francisco Gutiérrez Fernández, ídem, de Pesquera; don Pedro Alvarez Gutiérrez, labrador, de Ozales; don Victoriano López Argüeso, propietario, de Reinosa; don Eduardo Peña Alonso, comerciante, de ídem; don Ignacio Díaz Martínez, labrador, de Salces; don Antonio González Cabrero, ídem, de Santurde; don Emilio Fernández González, propietario, de Ozales; don José Fernández Díaz, carpintero, de Reinosa; don Joaquín López López, sastre, de ídem y don Victoriano Francisco Morante, labrador, de Celada.

CAPACIDADES

Don Domingo Alonso Fernández, ex Concejál, de Reinosa; don Mariano Caña Díaz, ídem, de ídem; don Manuel Muñoz Quevedo, ídem, de Calles; don Fabián López González, ídem, de Lomballe; don Fidel Cayón Hoyos, ídem, de Pesquera; don Emilio Mantilla Meijones, ídem, de Reinosa; don Luis Mazorra Rodríguez, abogado, de ídem; don Roque Ruiz López, ex-Concejál, de Aguayo; don Eduardo García Fernández, Concejál, de Pesquera; don José Mantilla Macho, labrador, de Lantueno; don Santos Bárcena Rivero, ex-Concejál, de Reinosa; don Manuel Pérez Cano, ídem, de ídem; don Demetrio Gutiérrez Obeso, ídem, de ídem; don Antonio Ro-

díguez Díez, ídem, de ídem; don Isidoro Lero Gutiérrez, ídem, de Celada y don Saturnino López Ruiz, Concejal, de Fresno.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia.—Don Hermenegildo Pérez Hermosa, labrador, de Peña Castillo; don Luis Robles Alegre, industrial, Oervantes, 15, 3.^o; don Emilio Pedraja Acebo, propietario, Esperanza y don Florencio Ruiz Cimiano, propietario, Tiegledos, 13.

CAPACIDADES

Don Santos Alvarez Marcos, pensionista, Libertad, 3, 5.^o y don José Lizarralde Mojís, médico, Atarazanas.

Partido Judicial de Potes

JURADOS

Cabezas de familia.—Don Aniceto Oca García, labrador, de Cabezón; don Ildefonso Díez Lara, ídem, de Cosgalla; don Santiago Alles Gutiérrez, ídem, de Peñes; don Santiago Pérez Blanca, retirado, de Potes; don Juan Torre Gutiérrez, comerciante, de ídem; don Juan Fernández Campo, labrador, de Treviso; don Francisco Pando Revilla, ídem, de Campollo; don José Lama Pantorrilla, chocolatero, de Potes; don Gabriel Caloca Gutiérrez, labrador, de Peñagüero; don Remigio Martínez Nárez, ídem, de Lerones; don Abel Ótero Fernández, maestro de obras, de Potes; don Victoriano Cuevas Floran, propietario, de ídem; don Andrés Gómez Posada, labrador, de Boreo; don Jacinto Galvares Díez, ídem, de Vendejo; don Nicasio Mayordomo, ídem, de Potes; don Juan Ruiz Fernández, sastre, de ídem; don Ciriaco Díaz Fernández, labrador, de Frans; don Cipriano González Pérez, ídem, de Perrozo; don Valentín Movellán Gómez, ídem, de Luriezo y don Gregorio Ontón Gómez, ídem, de Lesu.

CAPACIDADES

Don Manuel Campo Sánchez, Concejál, de Treviso; don Tomás Peña Pérez de Célis, procurador, de Potes; don Dionisio Torres Casares, ex-Concejál, de Campollo; don Vicente Gómez Poza, ídem, de Entrerías; don Pedro Gutiérrez Rojo, ídem, de Dobres; don Angel Pérez Martín, ídem, de Po-

tes; don Pedro González González, idem, de Barso; don Inocencio Campo Campillo, Concejal, de Tresviso; don Saturnino Llorente Alonso, ex-Concejal, de Pembe; don José Cuevas Madrid, Concejal, de Bedoya; don Eloy Fuente Perel, idem, de Vendejo; don Fermín Soberón Cueto, ex-Fiscal, de Ojedo; don José Fernández Nieto, Concejal, de Poses; don Honorio Marcilla Conledo, ex-Concejal, de idem; don Braulio Cires Galnares, idem, de Pesaguero y don Pablo Sebrango Llín, Concejal, de Mognoche.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia.—Don Ricardo Segura Oliva, empleado, Rua-mayor, 41, 5.^o; don Rosendo Gómez González, industrial, Lope de Vega, 15, 2.^o; don Santos Alvarez Márquez, pensionista, Martillo, 13 y don Casimiro Huerta Díaz, industrial, Vargas, 41, bajo.

CAPACIDADES

Don Manuel Polanco Crespo, abogado, Burgos, 1 y don Manuel Blanco Expósito, retirado, Cervantes, 17, 3.^o

Lo que se anuncia al público á los efectos del artículo cuarenta y ocho de la Ley de veinte de abril de mil ochocientos ochenta y ocho. Santander veintiocho de diciembre mil novecientos diez.—Celso Torres.—P. S. M.: José Antonio Díaz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Segundo Zorrilla y Vicario, Abogado, Juez municipal de esta villa, en funciones del de primera instancia del Partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Pedro Ortiz Gil, natural de Rasines, que falleció en México, pueblo de Geréuaro, en estado de viudo, sin descendientes ni ascendientes, bajo testamento en el que no hizo institución de heredero; en el cual expediente se reclama la herencia del causante á favor de sus sobrinos doña María Gómez Ortíz y don Francisco y don Cirilo Pando Ortiz; y se cita, llama y empleza á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia, para que en el término de cincuenta

días, á contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, BOLETIN OFICIAL de esta provincia y periódico oficial del pueblo del fallecimiento, comparezcan á reclamarlo; apercibidos de que de no hacerlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Ramales á treinta de diciembre de mil novecientos diez.

—Segundo Zorrilla.—P. O. de S. S., ante mí, Sergio C.



CEDULA DE CITACION

Camila Vega, domiciliada últimamente en Escalante, comparecerá ante la Audiencia provincial de Santander, el día diez y ocho del corriente y hora de las diez, para prestar declaración como testigo en las sesiones del juicio oral de la causa seguida contra José Eusebio Haya Zorrilla por el delito de disparo, bajo los apercibimientos legales.

Santona dos de enero de mil novecientos once.—José Nieto.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Polanco

La Corporación municipal del mismo, en su sesión del día seis del actual, acordó por unanimidad que para las próximas elecciones de Concejales, se considere dividido este término municipal en dos distritos con una sección cada uno, dándoseles los nombres de «Distrito municipal 1.^o; Sección 1.^a: «La Iglesia»; que comprenderá los barrios de La Iglesia, Mar y Doña y electores de los mismos que figuren en la lista general del Censo electoral para dicha elección; y «Distrito municipal 2.^o; Sección 2.^a: Requejada, que comprenderá los barrios de Requejada, Ramera y Posadillo y electores de estos que igualmente figuren en dicha lista.

A los efectos oportunos y para conocimiento del público en general se expone al mismo el presidente, que firmó en Polanco á 22 de diciembre de 1910.—El Alcalde.



Ayuntamiento de Astillero

Por sorteo verificado en este Ayuntamiento en sesión de 25 de actual, serán amortizadas y satisfecho el importe de las obligacio-

nes del empréstito de abastecimiento e aguas, números 62—137—170—179—182—204—221—241—242—254—256—332—364—366—383—388—396—424—456 y 479.

Los tenedores de dichas obligaciones podrán presentarse en el «Banco Mercantil» del 15 al 31 de enero entrante, en las horas hábiles.

Los intereses correspondientes al 2.^o cupón de dicho empréstito también se satisfarán por el expresado Banco en la misma fecha.

Astillero 29 de diciembre 1910.—El Alcalde.



Ayuntamiento de Santoña

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este término municipal para el año próximo de 1911, se hallan expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de témino de ocho días á los efectos de reclamación.

Santoña 27 de diciembre 1910.—El Alcalde.



Ayuntamiento de Corvera

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1909, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días á los efectos de reclamación.

Corvera 2 de enero de 1911.—El Alcalde.



Ayuntamiento de Laredo

Confeccionado el padrón de cédulas personales, para el año actual, se expone al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento á los efectos de reclamación.

Laredo 2 de enero de 1910.—El Alcalde.



Ayuntamiento de Cieza

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento dotada con el haber anual de mil pesetas.

Los aspirantes á dicha plaza, presentarán sus solicitudes documentadas en dicha Secretaría, dentro del plazo de quince días contados desde la inserción de este anuncio en este periódico oficial de la provincia.

Cieza 2 de enero de 1910.—El Alcalde.

Imprenta de LA ATALAYA

—
SANTANDER